	E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA	
MACROPROCESO: ESTRATEGICO		**CÓDIGO: ES-DECTALC-F 001**
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**Formato:**	**VERSION: 1**
SUBPROCESO: CONTRATACION	**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**	**FECHA: 08/04/2025**

CONTRATO	CPS 667-2026
TIPO DE CONTRATO	CPS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO AL MACROPROCESO MISIONAL EN CONSULTA EXTERNA COMO MÉDICO GENERAL RURAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES INTRA Y EXTRA-MURAL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, ATENCIÓN INDIVIDUAL, COLECTIVA Y COMUNITARIA DE CONFORMIDAD CON RESOLUCION NO. 0801 DEL 27 DE ABRIL DE 2026, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA.
CONTRATISTA E IDENTIFICACIÓN	LAURA VALENTINA DUARTE ZUBIETA C.C 1019143381
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE
VALOR ADICION	$0
VALOR TOTAL	$46.200.000
SUPERVISOR	RODOLFO RAFAEL MIRANDA RIVERA
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	30 DE JULIO DE 2026
ACTA DE INICIO	31 DE OCTUBRE DE 2026
PRÓRROGA	NO APLICA
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	31 DE OCTUBRE DE 2026

CONSIDERACIONES

Entre **WALDETRUDES AGUIRRE RAMÍREZ**, en su calidad de Gerente de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza y **LAURA VALENTINA DUARTE ZUBIETA**, se suscribió el contrato detallado anteriormente.

1. El plazo de ejecución inició el 30 de julio de 2026 y culmina el 15 de octubre de 2026.

2. Que en el contrato se estipulo, en su numeral 7, Cláusula Tercera obligaciones de la E.S.E. Municipal Julio César Peñaloza:

 "***7.*** *En caso de ser legal y contractualmente procedente, liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Estatuto Contractual de la entidad y e los términos legales.*"

A su vez, su Cláusula Vigésima Quinta-Liquidación del contrato indica:
"..., el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesional y/o Apoyo a la Gestión, no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: ...4) Terminación anticipada por mutuo acuerdo...."

3. En el Acuerdo Nº 009 de 2024, Estatuto de Contratación, en el numeral A, del Artículo 75º-Liquidación, se estableció:
*"**A. De mutuo acuerdo:** Se realizará dentro del término indicado en el contrato o en el máximo permitido por la normativa vigente, es decir hasta cuatro (4) meses de terminado el contrato. En el evento en que el CONTRATISTA haga salvedad es a la liquidación por mutuo acuerdo, el Ordenador del Gasto igualmente procederá a la liquidación."*

4. Que lo anterior fue avalado por el supervisor y por la Gerencia de la E.S.E., por lo que procede con la presente terminación y liquidación del contrato a partir del 16 de octubre de 2026, atendiendo a la no afectación de la normal ejecución de las actividades a cargo de la E.S.E.

En virtud de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar anticipadamente el contrato de prestación de servicios CPS 667-2026, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Balance económico ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR
Valor total del Contrato	$46.200.000
Valor pagado al contratista	$7.276.500
Valor pendiente de pago al contratista	$5.775.000
Valor a liberar	$33.148.500
Totales	$46.200.000

TERCERO: CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: El contrato se ejecutó parcialmente obedeciendo a solicitud de terminación anticipada en consecuencia, debe procederse a la terminación anticipada, liquidación y liberación de recursos. De igual manera, el supervisor deja constancia de la solicitud por parte del contratista de dar por terminado el contrato de manera anticipada.

CUARTO: CONSIDERACIONES FINALES, PAZ Y SALVO: Teniendo en cuenta que el objeto del contrato y las obligaciones de las partes se ejecutaron parcialmente, por la causa ya referida en el artículo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto a la fecha de suscripción de la presente acta, sin más obligaciones de cargo de ninguna de las partes aquí consignadas.

QUINTO: En consecuencia, la contratista manifiesta inequívocamente que renuncia a cualquier indemnización o reclamación posterior contra la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente acta.

SEXTO: LIBERACIÓN DE SALDOS: El presente documento es soporte para que el área Financiera de la Entidad realice la liberación del saldo no ejecutado, de conformidad con lo indicado en el balance económico detallado en este documento, el cual debe incorporarse en la carpeta contractual.

Para constancia, se firma por los que en ella intervienen, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
WALDETRUDES AGUIRRE RAMÍREZ **Gerente E.S.E. Municipal de Soacha**	**LAURA VALENTINA DUARTE ZUBIETA** **C.C 1019143381**
RODOLFO RAFAEL MIRANDA RIVERA **SUPERVISOR**	**WILMAR ANDRES RINCON DÍAZ** **COORDINADOR EQUIPOS BASICOS**

Proyectó: Yanith Moreno Garzón - Profesional Administrativo EBS

Solicitud de terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No. 0667-2026

Soacha, 28 de agosto de 2026

Señores

E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA
Soacha, Cundinamarca

Asunto: Terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No. 0667-2026

Respetados señores:

Por medio de la presente me permito manifestar mi decisión de solicitar la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No. 0667-2026, celebrado entre la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza y quien suscribe, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales como médico general rural en el marco de los Equipos Básicos de Salud.

Para efectos de la presente solicitud, dejo expresa constancia de que durante el mes de septiembre de 2026 prestaré mis servicios hasta el día 15 de septiembre de 2026, inclusive, por lo que solicito que la terminación del contrato se haga efectiva a partir del 16 de septiembre de 2026, de conformidad con el trámite administrativo correspondiente.

Esta decisión obedece a motivos personales y familiares que actualmente requieren de mi atención y disponibilidad.

En consecuencia, solicito respetuosamente que, para efectos de la correspondiente revisión, certificación y liquidación de las actividades ejecutadas, así como del pago de los honorarios correspondientes al período efectivamente ejecutado, se tengan en cuenta todas las actividades realizadas hasta el 15 de septiembre de 2026, de conformidad con las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato.

De igual manera, solicito que en la revisión y certificación de las actividades ejecutadas sean contempladas todas las labores efectivamente realizadas, incluidas aquellas de carácter institucional que no correspondan a atención individual de pacientes, siempre que se encuentren debidamente acreditadas y relacionadas con el objeto contractual.

Así mismo, dejo expresa constancia de que la terminación anticipada del contrato no constituye renuncia al reconocimiento y pago de los honorarios, valores o demás conceptos económicos que se encuentren pendientes y que correspondan a actividades efectivamente ejecutadas y debidamente acreditadas, de acuerdo con las condiciones contractuales y la normatividad aplicable.

Agradezco a la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza la oportunidad de haber hecho parte del equipo durante el tiempo de ejecución contractual, así como la experiencia y aprendizajes adquiridos durante este período.